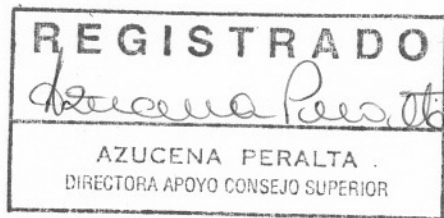




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 176/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Gabriela Joana MARTINELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Financiación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 176/2005 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 176/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2003 de la asignatura Financiación, sin tener aprobada su correspondiente correlativa Inglés




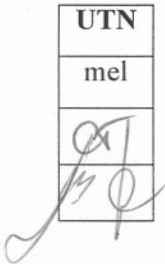
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



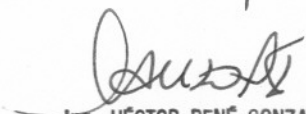
Técnico I, a la alumna Gabriela Joana MARTINELLI, Legajo N° 11829, de la carrera  
Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1587/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento